



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ARPC/DLG 000005

La Paz 26 MAR 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 361 de la Constitución Política del Estado establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos. YPF B, bajo tuición del Ministerio del ramo y como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el nuevo "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos".

Que el Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, establece que el ARPC en base a los informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPF B como medio oficial de comunicaciones; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Que mediante Resolución Administrativa PRS 300 de 27 de octubre de 2014, el Presidente Ejecutivo, designó al Gerente Nacional de Contrataciones como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) para los procesos de contratación directa y por comparación de ofertas sin límite de monto, debiendo cumplir sus funciones en sujeción al Decreto Supremo 0224 de 24 de julio de 2009 y el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Informe Técnico de Justificación YPF B/DNAE-006/ULO-007/UPCA-017/2015 de 19 de enero de 2015, emitido por el Encargado de Pagos Occidente, Encargado Nominaciones Occidente y Jefe de la Unidad de Logística y Operaciones, todos dependientes de la Dirección Nacional de Abastecimiento y Exportaciones - GNC, se concluye que es necesaria la contratación de una empresa inspectora que pueda brindar el presente servicio garantizando así la Cantidad y Calidad de los hidrocarburos líquidos





La fuerza que transforma Bolivia

(Diesel Oil e Insumos y Aditivos) a ser importados y la Calidad y Cantidad de RECON, petróleo crudo y gasolina blanca a ser exportados de Bolivia, a fin de cumplir con el abastecimiento del mercado interno y la exportación de posibles excedentes, por lo que recomienda realizar el proceso de contratación para el Servicio "Inspección en Plantas de Almacenaje de Chile para la Importación y Exportación de Hidrocarburos" Segunda Convocatoria para la gestión 2015.

Que mediante Memorándum de fecha 03 de febrero de 2015, se designa al Comité de Habilitación y el Comité de Evaluación para la contratación N° CE-CCO-012-GNC/2014 referido a la "Inspección en Plantas de Almacenaje Chile para la Importación y la Exportación de Hidrocarburos" (Segunda Convocatoria).

Que mediante Nota Expresa de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación de fecha 03 de febrero de 2015, la ARPC Aprobó el DBC y el Cronograma de Plazos para el proceso de contratación y Autoriza el inicio del proceso de contratación N° CE-CCO-012-GNC-2014 "Inspección en Plantas de Almacenaje Chile para la Importación y la Exportación de Hidrocarburos" (Segunda Convocatoria).

Que en base al cronograma establecido en la Convocatoria y el Documento Base de Contratación, en fecha 02 de marzo de 2015, se procedió al Acto de Apertura de Propuestas, verificándose que se presentó la propuesta correspondiente a la empresa SGS Chile Ltda.

Que el Informe del Comité de Habilitación de fecha 4 de marzo de 2015, concluye que "Efectuada la revisión y verificación de aspectos legales y administrativos de los Formularios y documentos presentados por el proponente, el Comité de Habilitación en el ámbito de sus competencias y funciones específicas y considerando los Anexos que se adjuntan, establece que la propuesta presentada por la empresa SGS CHILE LIMITADA, cumple con los requerimientos legales y administrativos del Documento Base de Contratación, quedando habilitada para la Etapa de Evaluación Técnica y Económica a cargo del Comité de Evaluación".

Que el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 11 de marzo de 2015, emitido por el Comité de Evaluación, recomienda la ARPC que en virtud a la evaluación realizada a la propuesta presentada por la empresa SGS CHILE LIMITADA, ir a la Etapa de Concertación para obtener mejoras económicas en beneficio de YPFB.

Que mediante Informe de Concertación y Recomendación N° YPFB-GNCO-084/2015 de 23 de marzo de 2015, se recomienda a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, Adjudicar el proceso de contratación CE-CCO-012-GNC/2014 "Inspección en Platas de Almacenaje de Chile para la Importación y la Exportación de Hidrocarburos" al proponente SGS CHILE LIMITADA.

POR TANTO

La Gerente Nacional de Contrataciones de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.





La fuerza que transforma Bolivia

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 11 de marzo de 2015, emitido por el Comité de Evaluación y el Concertación y Recomendación N° YPFB-GNCO-084/2015 de 23 de marzo de 2015, emitido por el Comité de Concertación, sobre el proceso de contratación "Inspección en Plantas de Almacenaje Chile para la Importación y la Exportación de Hidrocarburos" (Segunda Convocatoria) N° CE-CCO-012-GNC-2014.

Artículo Segundo.- Adjudicar el proceso de contratación con código N° CE-CCO-012-GNC-2014 "Inspección en Plantas de Almacenaje Chile para la Importación y la Exportación de Hidrocarburos" (Segunda Convocatoria) a la empresa SGS CHILE LIMITADA, de acuerdo a los precios descritos a continuación, por cumplir con los aspectos requeridos en el DBC y por mejorar su oferta económica en la etapa de concertación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad	Precio Concertado
1	Inspección de cantidad, en la descarga de Buque y en el despacho a camiones cisternas	USD/Mes	14.000,00
2	Inspección de Calidad de producto en buque y/o a requerimiento de YPFB para el despacho de cisternas - Diésel Oil	USD/Muestra	525,00
3	Inspección de Calidad de producto a requerimiento de YPFB para el despacho de cisternas - Insumos y aditivos	USD/Muestra	426,00
4	Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación - RECON	USD/Muestra	426,00
5	Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación - Gasolina Blanca	USD/Muestra	382,00
6	Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación - Petróleo Crudo	USD/Muestra	448,00
7	Mesa Adicional de Carga (planta Sica Sica) a requerimiento de YPFB	USD/Día	330,00
8	Análisis de Cetano	USD/Muestra	1.500,00

Artículo Tercero.- Autorizar la publicación en la página web de YPFB y la notificación a los proponentes por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Lic. Paola Andrea Oporto Rios
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.